

Chiriguana, Marzo Quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YOMAIRA ESTHER CAAMAÑO VILLALOBOS
DEMANDADO:	ELIECER JOSE CAAMAÑO LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00032-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la anterior demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada por **YOMAIRA ESTHER CAAMAÑO VILLALOBOS**, mediante apoderado judicial, **contra ELIECER JOSE CAAMAÑO LOPEZ**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **ELIECER JOSE CAAMAÑO LOPEZ**, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Teniendo en cuenta las medidas cautelares pedidas, decrétese el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes que son objeto de gananciales y se encuentra en cabeza de la parte demandada **ELIECER JOSE CAAMAÑO LOPEZ**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 598 del C.G.P.:

- Casa - lote ubicada en la Calle 3 No. 6 – 36 del corregimiento de la sierra del municipio de Chiriguana – Cesar, registrada en la Oficina de Registro de Chimichagua con Matricula Inmobiliaria No. 192-47715.

Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, para efectos de realizar la respectiva inscripción y enviar el respectivo certificado, conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., a costas de la peticionaria. Librese el oficio respectivo.

Téngase al Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de **YOMAIRA ESTHER CAAMAÑO VILLALOBOS**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8ebaadf7d9d8f477961b481e721046c6423dee3d97408c48f9119fc7693f1e6

Documento generado en 15/03/2021 10:57:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>